



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 1304/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno David Alberto FOGLIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Medidas II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1304/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1304/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Medidas II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Probabilidad y Estadística, al

X



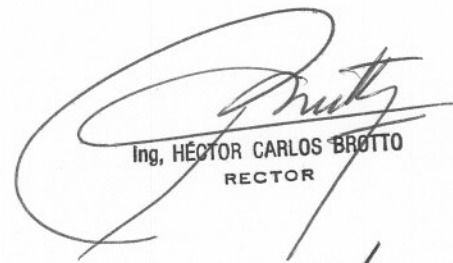
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno David Alberto FOGLIANI, Legajo N° 19212, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 960/2006

UTN
mel
<i>cy</i>
<i>φ</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento